



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 036 2019 00759 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	German Darío Camacho Almeyda
Demandado	Ecopetrol S.A.
Fecha	30 de enero de 2023
Hora de inicio	9:30 am
Hora Final	10:07 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Germán Darío Camacho Almeyda CC. 79.868.976 celular 3004842426
- Apoderado: Emel Eduardo Gutiérrez Rodríguez CC 19.498.953 y TP 117.559 del CS de la J, correo electrónico emelguter@yahoo.com celular 3103469208.
- Demandada: Representante Ecopetrol SA: Rosa María Escobar Nieves CC 52.705.580 correo electrónico notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
- Apoderado Ecopetrol SA: Ramiro Vargas Osorno CC 19.252.919 y TP 33747 del CS de la J. correo electrónico ramivaros@hotmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 07:25)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Por lo que se declaró fracasada esta etapa. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 10:54)

No se propusieron excepciones con carácter de previas. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 11:06)

No se advierte nulidad que pudiera invalidar lo actuado. Por lo que se declaró precluida esta etapa. Esta decisión se notifica en estrados.

Fijación de Litigio (min 13:10): El debate se establece en los siguientes puntos:

- Entrar a determinar, si para la fecha en que Ecopetrol S.A., le comunicó al demandante la terminación de su contrato de trabajo, 19 de julio de 2019, en efecto, esté gozaba o no de un fuero circunstancial.



- De acuerdo con esto, determinar si estaba aforado y si hacia parte de esa organización sindical y le era o no dable y, si se encontraba cobijado por ese fuero circunstancial. Entrar a analizar en consecuencia, si hay lugar al reintegro solicitado al cargo que venía desempeñando, sin solución de continuidad, con las consecuencias que manifiestan en su escrito de demanda, es decir, con el pago de salarios durante todo el tiempo, prestaciones de carácter legal y extralegal.
- Analizar si se da esta situación y si hay lugar a ese fuero y si ello conlleva al reintegro del demandante a ese cargo, bajo qué condiciones se daría este, atendiendo el escrito de contestación y las excepciones propuestas por la demandada.

En estos términos se fija el litigio. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 22:30)

Las Solicitadas por el demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** Fredy Uribe; Henry Rivera y Mario Hernán Cardozo.

Se niega la prueba de oficios solicitada.

Las Solicitadas por Ecopetrol S.A.:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al demandante.

Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del CPTSS para el miércoles 10 de mayo de 2023 a las 2:30 pm.

Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	10AudienciaArticulo7720230130.mp4
---	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

S.B